



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE
IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN**

JUNIO, 2024

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	3
III. PROCEDIMIENTOS	10
1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, EL ACOSO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL INER	10
2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL	27
3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN	40
4. PROCEDIMIENTO PARA LA ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA PARA ATENDER CASOS DE VIOLENCIA	54
IV. APROBACIÓN DEL MANUAL	73

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 1 de 73

INTRODUCCIÓN

El presente manual establece las orientaciones administrativas que sigue el personal adscrito al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión en el ejercicio de sus funciones. El cual está encaminado a favorecer una cultura institucional para la igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación entre vida laboral y vida familiar, la prevención y atención al hostigamiento, el acoso sexual en el ámbito laboral. A esto se sumó la atención a presuntos actos de discriminación, y la orientación psicológica. Lo anterior desde un enfoque de inclusión.

El documento fue elaborado por el Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión, con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección General; estará disponible para consulta en la Normateca del portal Institucional.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 2 de 73

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las políticas de operación, normas y descripción de actividades que se llevan a cabo en el Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión, con la finalidad de ofrecer una guía en el ejercicio de las funciones del personal que lo integra.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 3 de 73

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 22-03-2024.

TRATADOS INTERNACIONALES

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El artículo 8, numeral 1, señala que, con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su comportamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

Entrada en vigor: 14-12-2005.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979. (CEDAW)

Entrada en vigor: 03-09-1981.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, número 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", adoptada en la Ciudad de Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Entrada en vigor: 19-01-1999.

Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José).

Entrada en vigor: 18-07-1978.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijín del 04 al 15 septiembre 1995, y sus revisiones +5, +10.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 4 de 73

Declaración y Plataforma de Acción de Beijín.

Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito, 6 al 9 de agosto de 2007.

Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Nueva York, EUA, 6 de octubre de 1999.

D.O.F. 03-05-2002.

LEYES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000.

Ref. 11-05-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-02-2007.

Ref. 26-01-2024.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08- 2006.

Ref. 29-12-2023.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-05- 2011.

Ref. 04-04-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016.

Ref. 27-12-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2015.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 5 de 73

Ref. 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016.

Ref. 20-05-2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018.

Ref. 19-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016.

Ref. 01-04-2024.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-06-2003.

Ref. 01-04-2024.

Ley General de Salud

D.O.F. 07-02-1984.

Ref. 01-04-2024.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928.

Ref. 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

D.O.F. 07-06-2023.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 6 de 73

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-03-2014.

Ref. 26-01-2024.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931.

Ref. 17-04-2024.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-05-1998.

Ref. 14-09-2005.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-03-2008.

Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-12-2015.

DECRETOS

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-08-2019.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 7 de 73

ACUERDOS

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2021.

D.O.F. 26-12-2020.

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06-07-2017.

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-12-2018.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023. Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-05-2023.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En Igualdad Laboral y no Discriminación.

D.O.F. 19-10-2015.

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

D.O.F. 22-12-2020.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 8 de 73

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Relación Única de la normatividad del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 10-09-2010.

Adición a la Relación Única de la normatividad del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

D.O.F. 01-06-2011.

Ref. 20-04-2012.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-01-2020.

MANUALES

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 17-10-2022.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-07-2010.

Ref. 05-04-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-07-2010.

Ref. 03-11-2016.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 9 de 73

OTROS

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" 1° de septiembre de 1998.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. 05-11-2020.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INLCUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 10 de 73

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN EN EL INER

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 11 de 73

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Planear e impartir pláticas y talleres sobre los siguientes Protocolos: 1. Para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, el acoso sexual y 2. de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, y 3. Para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas, así como, todo lo relacionado con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la igualdad entre mujeres y hombres; y los derechos humanos, para que; el personal del Instituto identifique actos de presunto hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación, o cualquier tipo de violencia, y cuente con la información para proceder ante las instancias correspondientes con el propósito de presentar alguna denuncia de estos hechos y, en su caso, pueda orientar a pacientes y familiares en los casos que necesiten denunciar por actos en los que pueda haber presunción de violencia, acoso u hostigamiento sexual y discriminación ocurridos dentro del Instituto.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todas las personas servidoras públicas, estudiantes, pacientes y familiares del Instituto.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben mantener actualizado este manual, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando duplicidad de funciones.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 12 de 73

- 3.2 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión, deben conservar la documentación del área, tanto de forma digital y física de conformidad a la clasificación archivística y al Catálogo de disposición documental que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.3 La persona titular del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión, debe planear y realizar las acciones para la prevención de conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación, así como cualquier tipo de violencia.
- 3.4 La persona titular del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión, debe establecer en el Programa Anual de actividades educativas y de difusión las pláticas y talleres a impartirse.
- 3.5 El Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión debe impartir pláticas y talleres de manera preventiva a las personas servidoras en funciones, de nuevo ingreso, estudiantes de las escuelas de Enfermería, Formación Técnica en Terapia Respiratoria y personal médico del Instituto.
- 3.6 Las pláticas y/o talleres podrán ser solicitados por las siguientes áreas:
- Oficina de Capacitación y Desarrollo: para la inducción de personal de nuevo ingreso, y para personal del Instituto en funciones.
 - Comité de Ética.
 - Todas las áreas del Instituto que lo requieran.
- 3.7 El personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión debe conservar una copia de la lista de registro (INER-CD-05) proporcionada por la Oficina de Capacitación y Desarrollo, cuando las pláticas y/o talleres se brinden a personal de nuevo ingreso y al personal en funciones.
- 3.8 El personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión es responsable de registrar en la lista de registro (INER-DUI-04); cuando los talleres o pláticas sean proporcionadas a un área específica, a solicitud del área o por recomendación del Comité de Ética, otorgando una copia de la lista a la Oficina de Capacitación y Desarrollo, siempre y cuando la plática o taller se haya impartido a personal del Instituto.
- 3.9 El personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión debe realizar la difusión de carteles, trípticos e información sobre aspectos de género vinculados con la salud, la identidad sexo genérica, la interculturalidad, la prevención del hostigamiento sexual, el acoso sexual y la no discriminación, asimismo, se promoverán campañas que

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 13 de 73

emprendan la redistribución de las tareas de cuidados al interior de las familias y parejas, tendientes a la prevención de la desigualdad y violencia. La difusión se debe realizar de acuerdo con la información que emita la Secretaría de Salud –a través de la Dirección de Género y Salud, del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva – el Instituto Nacional de las Mujeres u otro organismo público competente en el tema.

- 3.10 Cuando se requiera diseñar carteles informativos como acción preventiva, se debe realizar de manera coordinada entre el Departamento de Unidad Igualdad, Género e Inclusión y el Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, a través de la Oficina de Audiovisual. Una vez elaborados y validados los carteles deben ser difundidos por medio de correo electrónico institucional y a través de los centros de información y comunicación del Instituto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 14 de 73

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	1	Identifica la actividad a realizar: <ul style="list-style-type: none"> Plática y/o taller. Continúa en la actividad 2. Diseño y difusión de carteles informativos. Continúa en la actividad 9. 	
Área solicitante y/o Comité de Ética/ Oficina de Capacitación y Desarrollo	2	Solicita mediante oficio al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión la impartición de la plática y/o taller.	Oficio
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	3	Realiza la planeación de la plática y/o taller.	
	4	Comunica mediante oficio al área que solicitó la plática y/o taller, la hora y el lugar acordados donde se llevará a cabo.	Oficio
	5	Imparte la plática y/o taller.	
	6	¿La plática y/o taller se proporcionó a personal de nuevo ingreso? Si. La Oficina de Capacitación recaba firmas de las personas asistentes en la lista de registro y entrega copia al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión. Continúa en la actividad 17.	INER-CD-05
7	No. Recaba firmas de las personas asistentes en la lista de registro para su acreditación. Continúa en la actividad 8.	INER-DUI-04	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 15 de 73

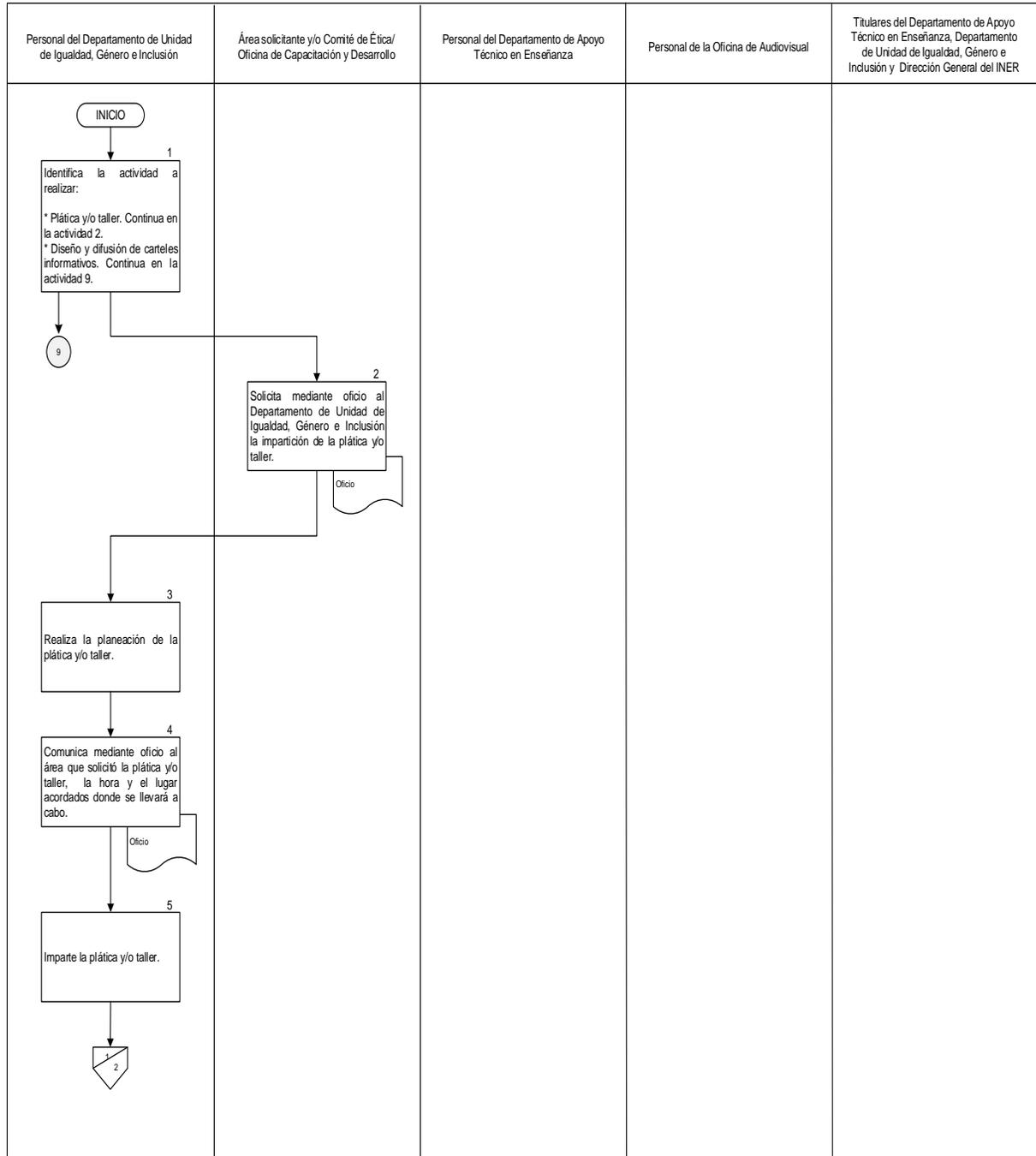
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	8	Comunica al Comité de Ética que la plática o taller ha sido impartido y resguarda lista de asistencia. Continúa en la actividad 17.	Oficio. INER-DUI-04
	9	Elabora texto de acuerdo con la política pública vigente para la igualdad entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la no discriminación y los derechos humanos.	
	10	Remite texto con sugerencia de imágenes por medio de correo electrónico al Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, para su diseño a través de la Oficina de Audiovisual.	
Personal del Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza	11	Recibe el texto con la información para elaborar el cartel solicitado, y lo turna a la Oficina de Audiovisual para su atención.	
Personal de la Oficina de Audiovisual	12	Elabora una o algunas propuestas del cartel informativo, y las envía por correo electrónico al Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza y al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión del Instituto, para su revisión.	Cartel informativo

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 16 de 73

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titulares del Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión y Dirección General del INER	13	Recibe propuesta de cartel informativo, revisa que el mismo cumpla con el contenido, y determina:	Cartel informativo
	14	¿Cumple con lo solicitado? No: El Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión, remite vía electrónica a la Oficina de Audiovisual para su ajuste o corrección. Regresa a la actividad 12.	
	15	Si: Valida el cartel y acuerda su impresión y publicación.	
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	16	Envía cartel informativo al Departamento de Informática, para su difusión a través de correo electrónico institucional, y al Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Social, para su difusión en los centros de información y comunicación institucionales.	Oficio Cartel informativo
	17	Realiza los informes y estadísticas que se soliciten, tanto a nivel interno, como a nivel externo.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO.	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 17 de 73

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.



Rev. 1

Código:
NCDPR 110

Hoja 18 de 73

Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	Área solicitante y/o Comité de Ética/ Oficina de Capacitación y Desarrollo	Personal del Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza	Personal de la Oficina de Audiovisual	Titulares del Departamento de Apoyo Técnico en Enseñanza, Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión y Dirección General del INER
<pre> graph TD 2[2] --> D{¿La plática y/o taller se proporcionó a personal de nuevo ingreso?} D -- No --> 3[/3/] D -- Si --> 6[6] 6 --> 7[7] 7 --> 8[8] 8 --> 3 </pre>				



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

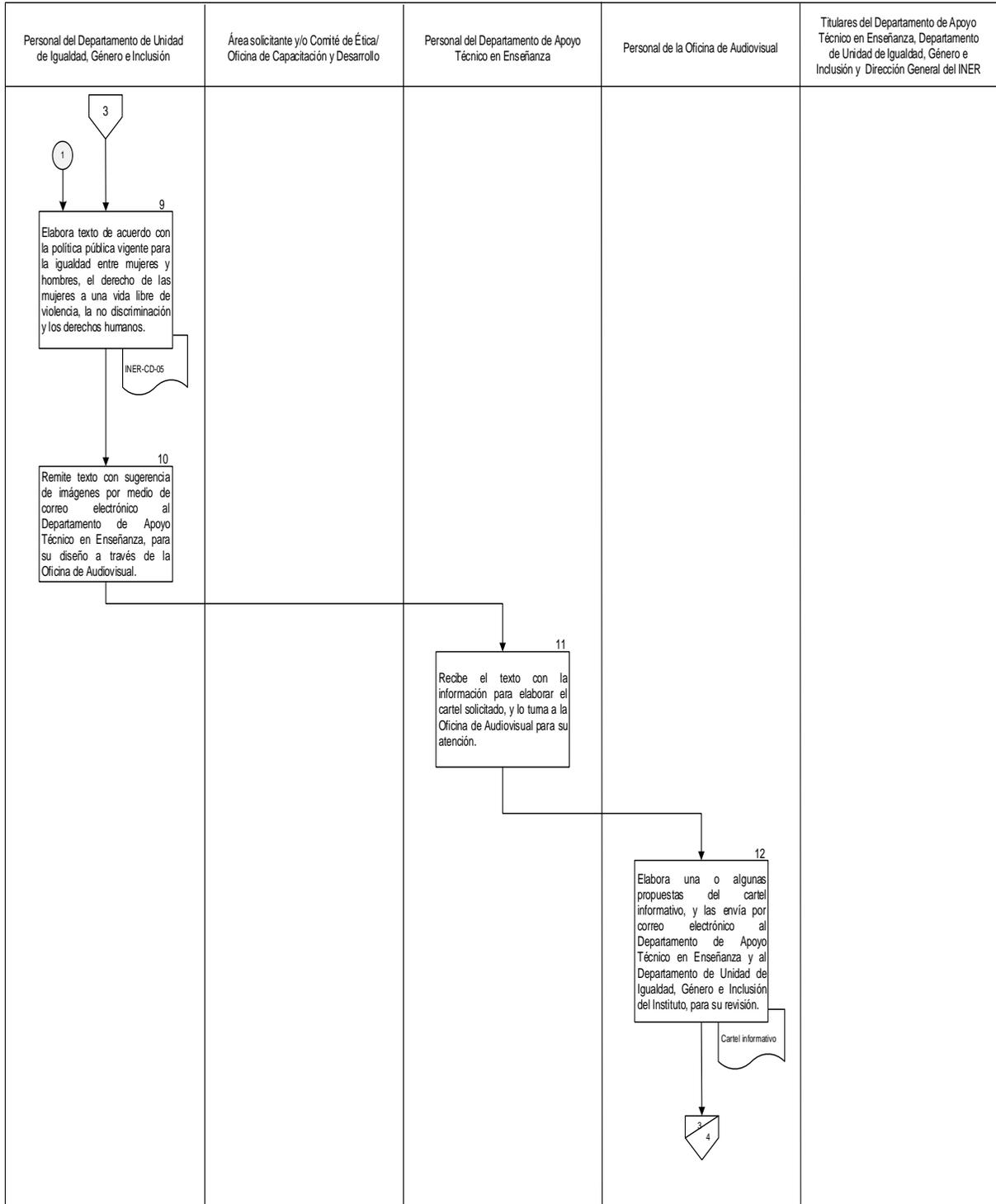
1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.



Rev. 1

Código:
NCDPR 110

Hoja 19 de 73





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

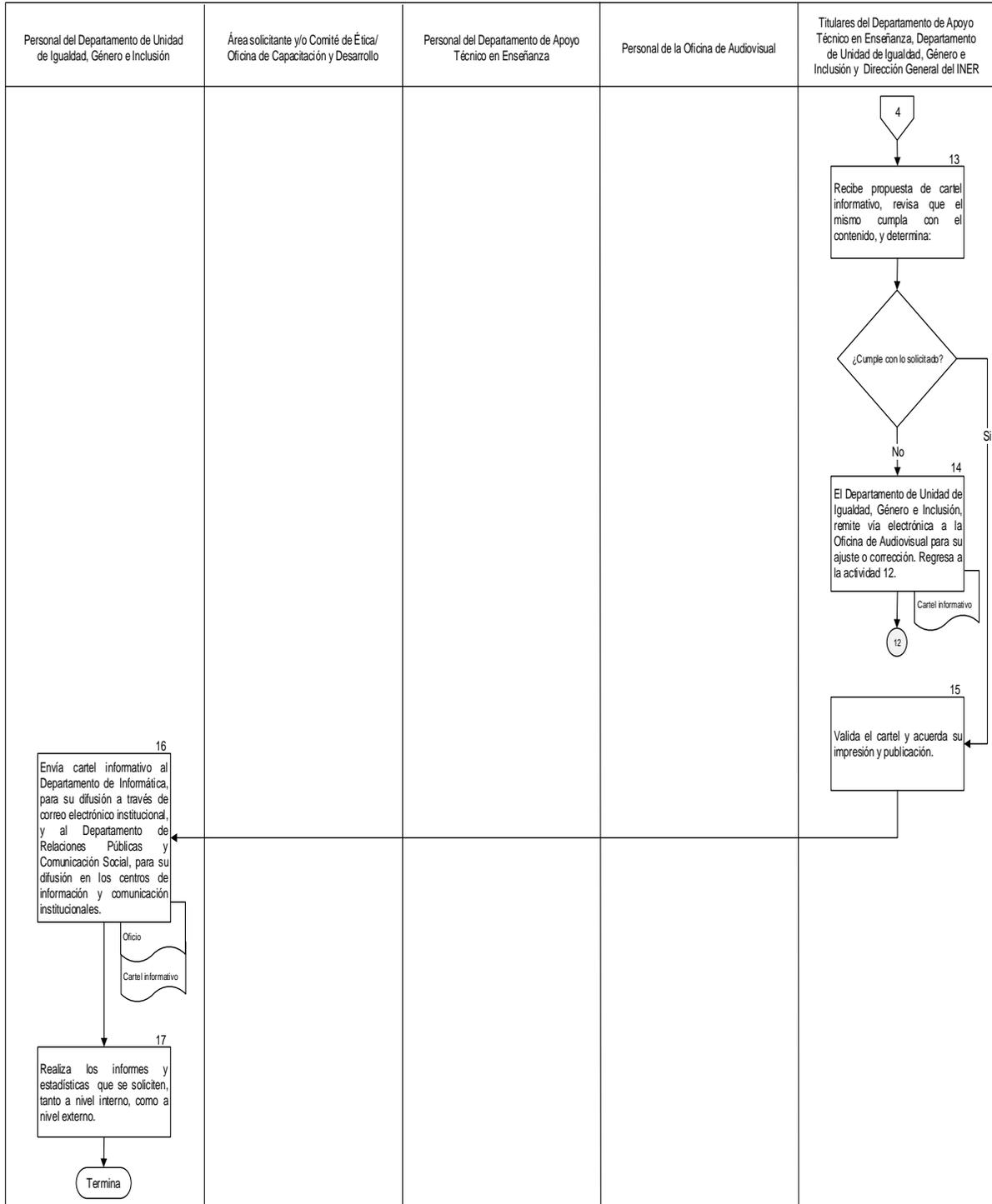
1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.



Rev. 1

**Código:
NCDPR 110**

Hoja 20 de 73



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 21 de 73

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.	N/P
6.2 Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.3 Protocolo para la Prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Administración Pública Federal.	N/P
6.4 Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación.	N/P
6.5 Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Lista de registro	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental	Oficina de Capacitación y Desarrollo	INER-CD-05
7.2 Lista de registro	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	INER-DUI-04

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Acciones de prevención:** Son las medidas que se establecen para anticipar que ocurran acciones de hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación. Entre ellas se incluyen: el Pronunciamiento Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento sexual, acoso sexual emitido por la Dirección General del Instituto, la sensibilización en materia de igualdad entre

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 22 de 73

hombres y mujeres, así como de no discriminación; la sensibilización y capacitación de quienes integran los Comités de ética en estos temas; la promoción de una Cultura institucional de igualdad de género, libre de violencia y discriminación; el nombramiento de Personas Consejeras para atender los casos de presunto hostigamiento sexual o acoso sexual, y de Personas Asesoras; la capacitación de quienes realizan estas funciones así como las condiciones y recursos institucionales para que puedan realizarlas.

- 8.2 Acoso sexual:** es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- 8.3 Comité de Ética:** órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- 8.4 Derechos Humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición.
- 8.5 Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- 8.6 Hostigamiento sexual:** el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 23 de 73

- 8.7 Igualdad de género:** implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- 8.8 Interculturalidad:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
- 8.9 Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a ellos.
- 8.10 Principio de igualdad:** posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan.
- 8.11 Sensibilización:** La primera etapa de la formación en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la perspectiva de género.
- 8.12 Unidad de Género:** en la Administración Pública Federal se conciben como los mecanismos que promueven e implementan una cultura institucional y organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación, y que impulsan que este enfoque permee, de manera transversal en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, de conformidad en lo establecido en el DOF de fecha 18 de agosto de 2018.
- 8.13 Violencia:** el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- 8.14 Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.
- 8.15 Inclusión:** se refiere a un enfoque que busca garantizar que todas las personas, independientemente de sus diferencias o necesidades, tengan la oportunidad de participar plenamente en el entorno social sin discriminación. Con la inclusión se busca eliminar barreras de comunicación, asequibilidad, accesibilidad y actitudinales, con la finalidad de promover la

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INLCUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 24 de 73

diversidad y la participación entre las personas. Esto se logra a través de la igualdad de oportunidades, el acceso a los servicios de salud y la participación en la toma de decisiones.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	JUNIO, 2024	Actualización del procedimiento.

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Lista de registro (INER-CD-05)
- 10.2 Lista de registro (INER-DUI-04)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	1. Procedimiento para la prevención del hostigamiento sexual, acoso sexual y la discriminación en el INER.		Hoja 25 de 73

10.1. Lista de registro (INER-CD-05).



Dirección de Administración
Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal
Oficina de Capacitación y Desarrollo
LISTA DE REGISTRO



Nombre del curso: _____ Fecha: _____
Instructor: _____ Hora: _____

No.	Nombre completo	Área de adscripción	puesto	No. Trabajador	Correo electrónico	Ext.	Rangos de Edad (años)						
							18-29		30-64		65 y más		
							Muj	Hom	Muj	Hom	Muj	Hom	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 27 de 73

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 28 de 73

1.0 PROPÓSITO

Establecer los lineamientos para brindar la atención de primer contacto a quienes presenten una denuncia de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual en el INER, con el fin de que se respete su derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todas las personas servidoras públicas, las y los pacientes, familiares, proveedores y a cualquier persona que esté dentro del Instituto cuando haya ocurrido la situación de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual, en la que se involucren personas servidoras públicas del INER, toda vez que se trata del cumplimiento a una política para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben mantener actualizado este manual, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando duplicidad de funciones.
- 3.2 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben conservar la documentación del área, tanto de forma digital y física de conformidad a la clasificación archivística y al Catálogo de disposición documental que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.3 Dentro del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, se establece la política de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 29 de 73

3.4 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben contribuir en la atención de casos de presunto hostigamiento sexual o acoso sexual conforme a los principios establecidos en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual, estos principios son:

- a) Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- b) Perspectiva de género.
- c) Acceso a la justicia.
- d) Pro persona.
- e) Confidencialidad.
- f) Presunción de inocencia.
- g) Respeto, protección y garantía de la dignidad.
- h) Prohibición de represalias.
- i) Integridad personal.
- j) Debida diligencia.
- k) No revictimización.
- l) Transparencia.
- m) Celeridad.

3.5 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben otorgar información a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, sobre instituciones en las que se puede recibir atención psicológica y legal, para la atención de sus necesidades, la defensa de sus derechos y la imposición de sanciones en materia laboral, administrativa, o en su caso, penal a quien sea responsable de los actos u omisiones que hayan tenido como resultado un hostigamiento sexual o acoso sexual. De dicha entrega se recabará acuse de recibo.

3.6 Para el procedimiento administrativo de atención a las denuncias de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual dentro del INER, las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben iniciar apoyando a la presunta Víctima en la presentación de su denuncia ante el Comité de Ética.

3.7 Las denuncias de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual dentro del INER, deben ser presentadas en el Comité de Ética en un plazo no mayor a tres días hábiles, con el fin de presentar dicha denuncia en sesión de ese órgano colegiado.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 30 de 73

- 3.8 La persona titular del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión y la persona Consejera para atender los casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual deben actuar en coordinación con el Comité de Ética, en el cual se sustancian las denuncias presentadas, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 31 de 73

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

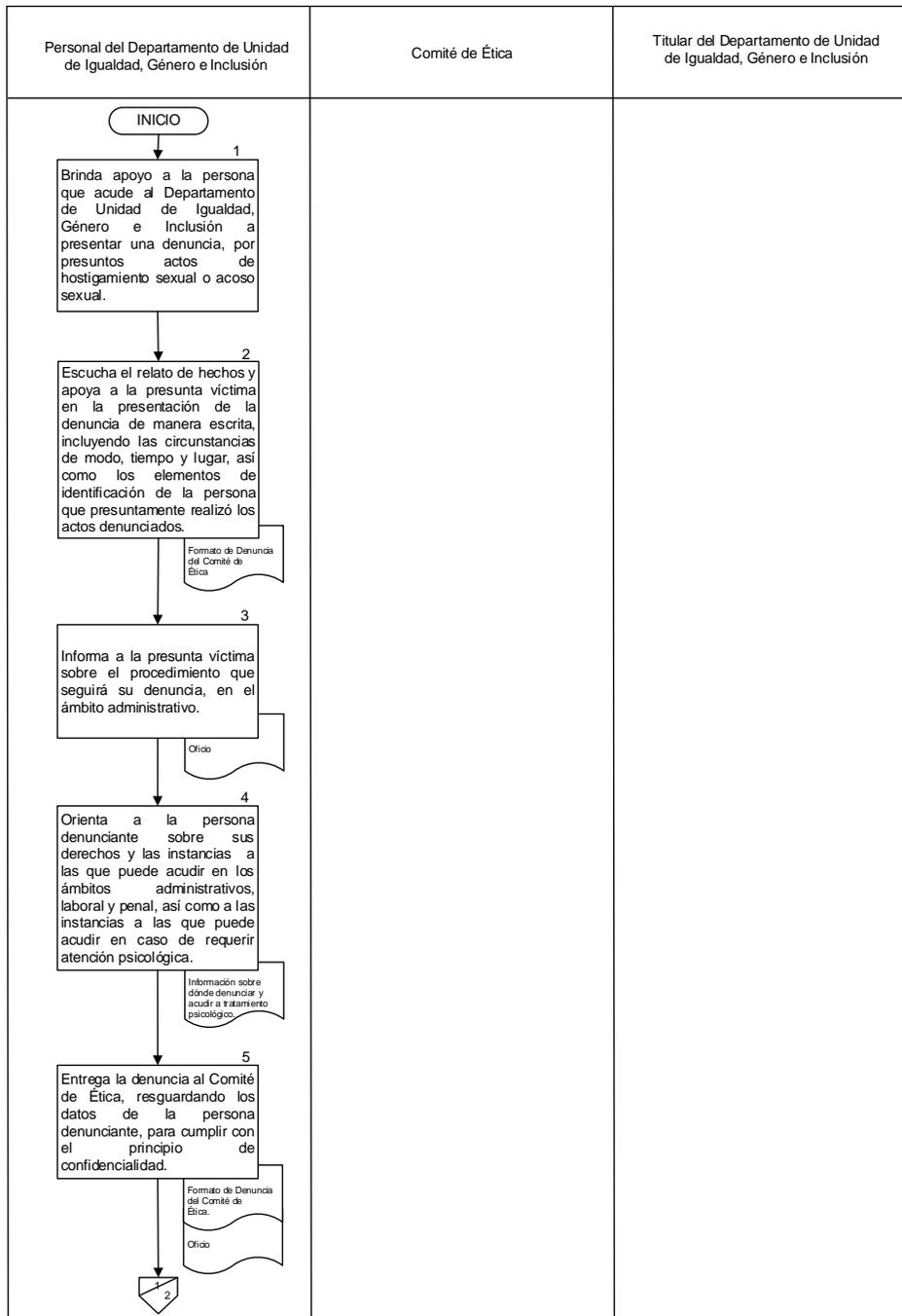
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	1	Brinda apoyo a la persona que acude al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión a presentar una denuncia, por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual.	
	2	Escucha el relato de hechos y apoya a la presunta víctima en la presentación de la denuncia de manera escrita, incluyendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los elementos de identificación de la persona que presuntamente realizó los actos denunciados.	Formato de Denuncia del Comité de Ética
	3	Informa a la presunta víctima sobre el procedimiento que seguirá su denuncia, en el ámbito administrativo.	Oficio
	4	Orienta a la persona denunciante sobre sus derechos y las instancias a las que puede acudir en los ámbitos administrativos, laboral y penal, así como a las instancias a las que puede acudir en caso de requerir atención psicológica.	Información sobre dónde denunciar y acudir a tratamiento psicológico.
	5	Entrega la denuncia al Comité de Ética, resguardando los datos de la persona denunciante, para cumplir con el principio de confidencialidad.	Formato de Denuncia del Comité de Ética. Oficio.
Comité de Ética	6	Da seguimiento a las medidas de protección de la integridad y seguridad de la persona denunciante (si ellas han sido necesarias).	
	7	Presenta la denuncia de hechos en la sesión del Comité para el análisis del caso y definición del curso a seguir.	Formato de Denuncia del Comité de Ética

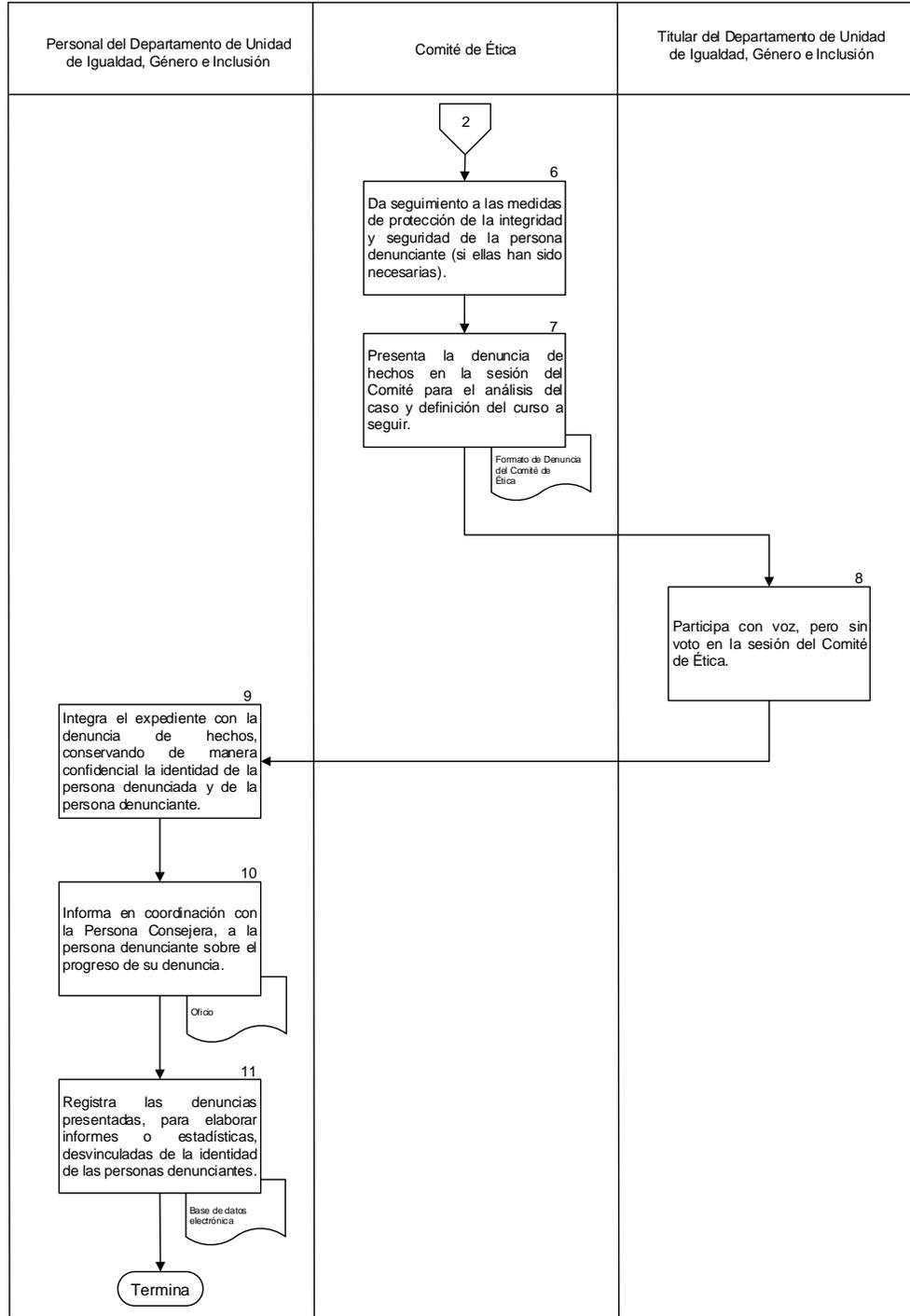
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 32 de 73

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Titular del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	8	Participa con voz, pero sin voto en la sesión del Comité de Ética.	
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	9	Integra el expediente con la denuncia de hechos, conservando de manera confidencial la identidad de la persona denunciada y de la persona denunciante.	
	10	Informa en coordinación con la Persona Consejera, a la persona denunciante sobre el progreso de su denuncia.	Oficio
	11	Registra las denuncias presentadas, para elaborar informes o estadísticas, desvinculadas de la identidad de las personas denunciantes.	Base de datos electrónica
TERMINA PROCEDIMIENTO			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 33 de 73

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 35 de 73

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.	N/P
6.2 Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.3 Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Formato de Denuncia del Comité de Ética	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Comité de Ética	N/P
7.2 Oficio	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	N/P
7.3 Base de datos electrónica	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	N/P

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Atención de Primer contacto: el momento dentro de la Dependencia o Entidad, preferentemente ante la Persona Consejera, en que la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 36 de 73

instancias en dónde se atienda su caso. (Numeral 6, inciso bb) del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Administración Pública Federal.

- 8.2 Comité de Ética:** órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- 8.3 Denuncia:** manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones.
- 8.4 Lineamiento:** lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.
- 8.5 Persona consejera:** la persona designada para atender presuntos casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, al interior de una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos del numeral 14 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Administración Pública Federal. Para la ejecución de este procedimiento la Persona Consejera se encontrará acompañada por la Unidad de Género, de acuerdo con lo establecido en el inciso m) del numeral 15 del *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*.
- 8.6 Presunta víctima:** la persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de presunto hostigamiento sexual o acoso sexual.
- 8.7 Revictimización:** profundización de un daño recaído sobre la presunta víctima o denunciante derivado de la inadecuada atención institucional.
- 8.8 Unidad de Género:** En la Administración Pública Federal se conciben como los mecanismos que promueven e implementan una cultura institucional y organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación, y que impulsan que este enfoque permee, de manera transversal en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, de conformidad en lo establecido en el DOF de fecha 18 de agosto de 2018.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 37 de 73

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	JUNIO, 2024	Actualización del procedimiento.

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1. Formato de Denuncia del Comité de Ética.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 38 de 73

10.1 Formato de Denuncia de Comité de Ética

FORMATO DE DENUNCIA

DENUNCIA POR ACTOS QUE POSIBLEMENTE CONSTITUYAN UN INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

Comité de Ética en el **(Nombre de la Institución)**.

Presente

(Nombre del denunciante), por mi propio derecho, y con fundamento en los numerales 51 y 60 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, vengo a presentar denuncia por hechos que probablemente vulneran el **Código de Ética de la Administración Pública Federal** y/o el **código de conducta institucional**, designando como medio para recibir notificaciones la dirección de correo electrónico: **(coloque su dirección de correo electrónico)**; con el debido respeto comparezco para exponer:

Datos de identificación de la persona denunciada

Nombre de la persona denunciada:

¿Conoce su puesto? Sí NO Nombre del puesto:

Coloque aquí cualquier otro dato de identificación de la persona denunciada.

¿Quiere que su denuncia sea anónima?

Sí No

Lo anterior obedece a los hechos siguientes:

Responda aquí las preguntas de la manera más clara posible ¿Cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos? (recuerde que los hechos pueden acontecer dentro de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras).

Con el objetivo de sustentar mi dicho expongo ante este Comité de Ética las siguientes pruebas **(este requisito no es obligatorio para recibir y tramitar su denuncia)**.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	2. Procedimiento para la atención de casos de presunto hostigamiento sexual y acoso sexual.		Hoja 39 de 73

Enumere aquí las pruebas con las que quiere acompañar a su denuncia, es decir, cualquier documento en formato físico o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, cualquier tipo de análisis médico o psicológico, entre otros, o bien señale los nombres de uno o dos testigos(as) que coadyuven a sustentar su dicho.

Por lo anteriormente expuesto ante este Comité de Ética, atentamente solicito:

PRIMERO.- SE TENGA POR PRESENTADA Y ADMITIDA ESTA DENUNCIA POR LAS VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA, (opcional, cuando se hayan admitido pruebas*) ASÍ COMO LAS PRUEBAS QUE LA ACOMPAÑAN*.

SEGUNDO.- SE ORDENEN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A FIN DE ESCLARECER LA POSIBLE VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL.

(opcional*) **TERCERO.-** EN SU OPORTUNIDAD Y AGOTADA LA INDAGACIÓN, EN CASO DE ADVERTIR QUE EXISTEN ELEMENTOS QUE PRESUMAN LA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES SEGÚN SEA EL CASO, A FIN DE QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

PROTESTO LO NECESARIO.

México, (colocar el nombre de la Ciudad o estado) a (día) de (mes) de (año)

NOMBRE Y FIRMA

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 40 de 73

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 41 de 73

1.0 PROPÓSITO

Establecer los lineamientos para coadyuvar en la atención de primer contacto a quiénes presenten una denuncia por un presunto acto de discriminación en el INER, con el fin de que se respete su derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a todas las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todas las personas servidoras públicas, las y los pacientes, familiares, proveedores y a cualquier persona que esté dentro del Instituto cuando haya ocurrido un presunto acto de discriminación, en la que se involucre personas servidoras públicas del INER, toda vez que se trata del cumplimiento a una política para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben mantener actualizado este manual, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
- 3.2 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben conservar la documentación del área, tanto de forma digital y física de conformidad a la clasificación archivística y al Catálogo de disposición documental que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.3 La persona asesora para atender los casos de presuntos actos de discriminación debe actuar en coordinación con el Comité de Ética, en donde se sustanciarán las denuncias presentadas, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de trato.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 42 de 73

- 3.4 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben orientar a la persona denunciante sobre sus derechos y las instancias, internas y externas, a las que puede acudir para presentar su denuncia.
- 3.5 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben contribuir en la atención de casos de presuntos actos de discriminación con seguridad y privacidad, respetando los derechos humanos y protegiendo la dignidad de la persona denunciante.
- 3.6 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben considerar como base los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, garantizando el acceso de las personas a una vida libre de discriminación en el servicio público.
- 3.7 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben apoyar a la persona denunciante en la narrativa de los hechos, procurando la descripción de las conductas, datos de identificación, correo electrónico y número telefónico, en su caso, domicilio, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y en su caso la referencia de terceras personas a las que puedan constar los hechos. De conformidad a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 43 de 73

4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	1	Brinda apoyo a quien acude al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión a presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación.	
	2	Escucha el relato de hechos procurando seguridad, privacidad y respetando la dignidad y derechos humanos de la presunta víctima.	
	3	Informa a la presunta víctima el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.	
	4	Orienta a la persona denunciante sobre sus derechos y las instancias internas y externas, a las que puede acudir para presentar su denuncia.	
	5	Informa a la presunta víctima que pueden requerirle para presentarse ante el Comité de Ética con la finalidad de aportar mayores elementos en el caso.	
	6	Brinda apoyo a la presunta víctima en la narrativa de los hechos, misma que deberá constar por escrito y estar firmada	Formato de Denuncia del Comité de Ética

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 44 de 73

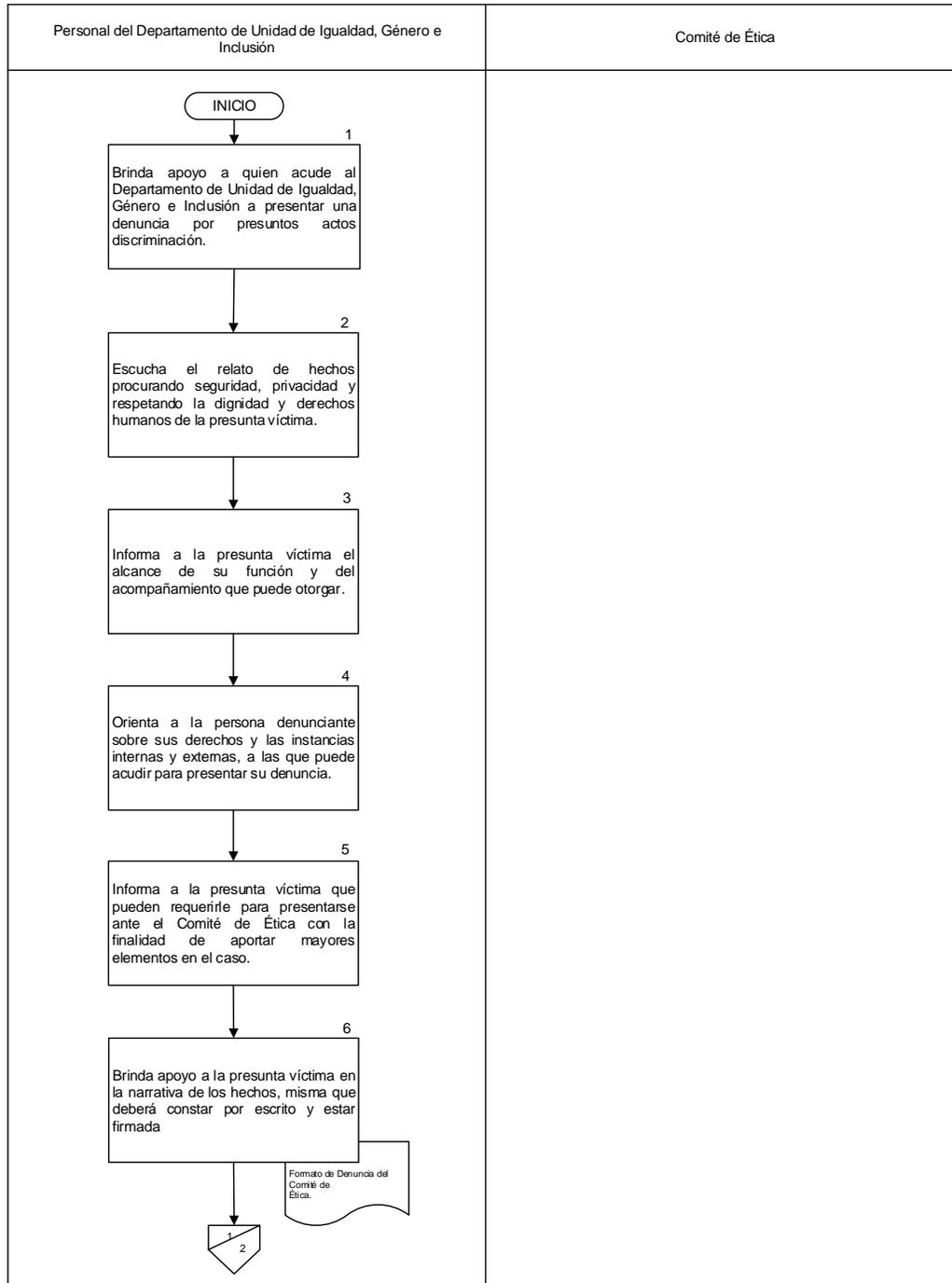
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	7	Informa mediante oficio, a la presunta víctima sobre el procedimiento que seguirá su denuncia en el ámbito administrativo.	Oficio
	8	Entrega, por sí o en compañía de la Presunta Víctima, la denuncia ante el Comité; en un plazo no mayor a 3 días hábiles, resguardando los datos personales.	Formato de Denuncia del Comité de Ética
	9	Solicita, en conjunto con la persona asesora, a quien preside el Comité de Ética, si son necesarias medidas preventivas para la protección de la integridad de la presunta víctima.	Oficio
Comité de Ética	10	Desahoga en la sesión la denuncia para su análisis y determinación de la conciliación y/o recomendaciones que considere procedentes.	
	11	¿Se llega a una conciliación entre las personas involucradas? No. Comunica a las personas involucradas el acuerdo y/o las recomendaciones adoptadas.	Minuta de Conciliación
	12	Si. Propicia el diálogo y la adopción de compromisos efectivos, levantándose constancia por escrito de los acuerdos adoptados.	
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	13	Integra el expediente con la denuncia entregada por parte de la persona asesora, preservando la confidencialidad de los datos personales.	

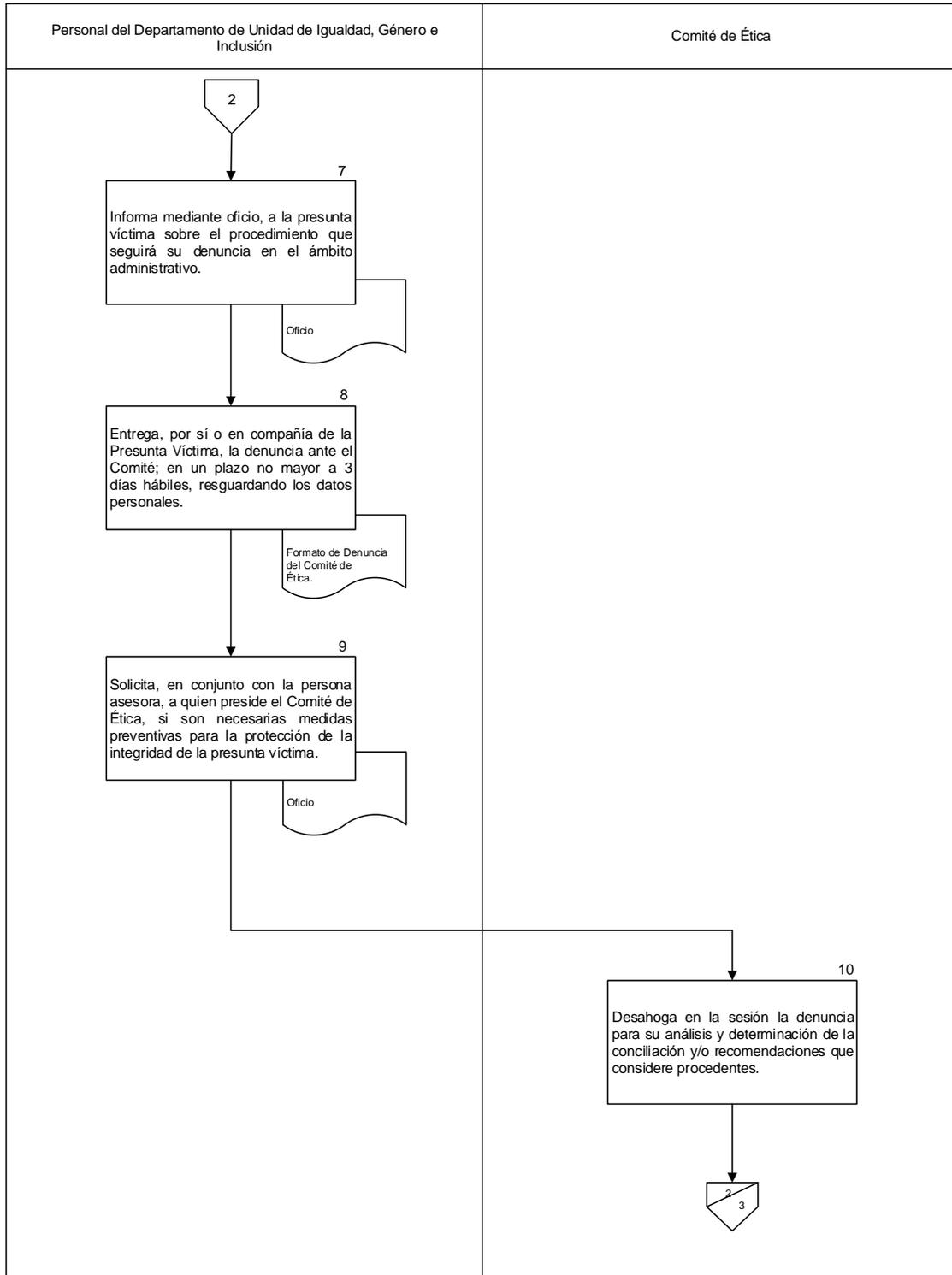
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN			Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.			Hoja 45 de 73

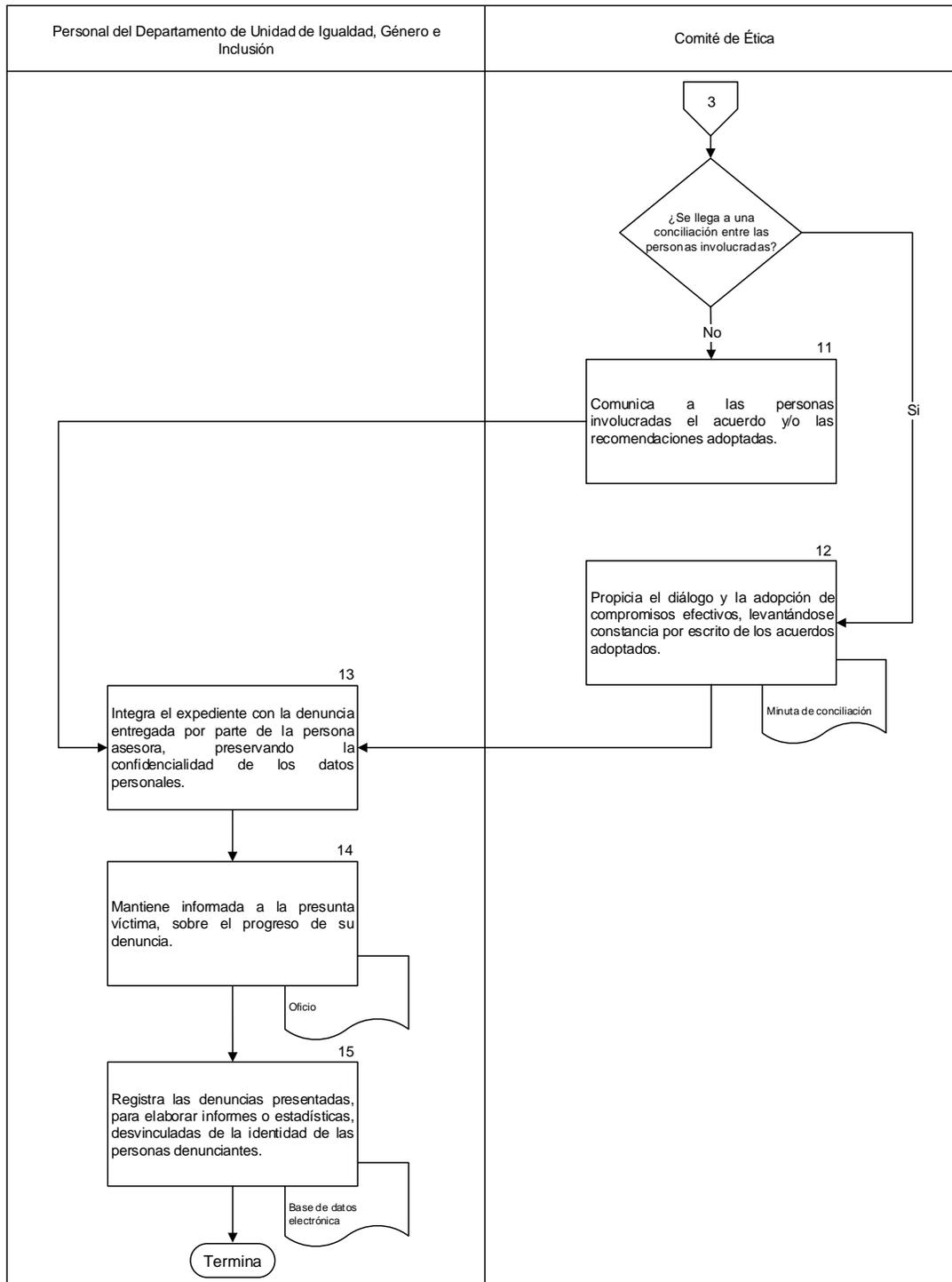
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexo
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	14	Mantiene informada a la presunta víctima, sobre el progreso de su denuncia.	Oficio
	15	Registra las denuncias presentadas, para elaborar informes o estadísticas, desvinculadas de la identidad de las personas denunciantes.	Base de datos electrónica
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 46 de 73

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 49 de 73

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.	N/P
6.2 Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P
6.3 Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación.	N/P
6.4 Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Formato de Denuncia del Comité de Ética.	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Comité de Ética	N/P
7.2 Oficio	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	N/P
7.3 Minuta de Conciliación.	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Comité de Ética	N/P
7.4 Base de datos electrónica	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	N/P

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 50 de 73

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Comité de Ética:** órgano democráticamente integrado que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- 8.2 Denuncia:** narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- 8.3 Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- 8.4 Persona Asesora:** es la o las personas designadas en términos del Capítulo Cuarto, que orientan y acompañan a la Presunta Víctima por actos discriminatorios, conforme a lo señalado en el Protocolo.
- 8.5 Presunta Víctima:** es la persona física que presuntamente sufrió daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general ha sido expuesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de actos de discriminación.
- 8.6 Primer contacto:** la Persona Asesora es el primer contacto con la Presunta Víctima, y está encargada de orientar, asesorar y acompañarla en el trámite de la denuncia, así como en su caso, de su seguimiento.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INLCUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 51 de 73

8.7 Protocolo: Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, o el Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual y guías de atención específicas, dependiendo si es una denuncia por discriminación, o de manera específica la causa es discriminación por orientación sexual o identidad de género, respectivamente.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	JUNIO, 2024	Actualización del procedimiento.

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1. Formato de Denuncia del Comité de Ética.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 52 de 73

10.1. Formato de Denuncia de Comité de Ética

FORMATO DE DENUNCIA

DENUNCIA POR ACTOS QUE POSIBLEMENTE CONSTITUYAN UN INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

Comité de Ética en el (Nombre de la Institución).

Presente

(Nombre del denunciante), por mi propio derecho, y con fundamento en los numerales 51 y 60 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, vengo a presentar denuncia por hechos que probablemente vulneran el **Código de Ética de la Administración Pública Federal** y/o el **código de conducta institucional**, designando como medio para recibir notificaciones la dirección de correo electrónico: (coloque su dirección de correo electrónico); con el debido respeto comparezco para exponer:

Datos de identificación de la persona denunciada

Nombre de la persona denunciada:

¿Conoce su puesto? Sí_ NO_ Nombre del puesto:

Coloque aquí cualquier otro dato de identificación de la persona denunciada.

¿Quiere que su denuncia sea anónima?

Sí__ No__

Lo anterior obedece a los hechos siguientes:

Responda aquí las preguntas de la manera más clara posible ¿Cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos? (recuerde que los hechos pueden acontecer dentro de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras).

Con el objetivo de sustentar mi dicho expongo ante este Comité de Ética las siguientes pruebas **(este requisito no es obligatorio para recibir y tramitar su denuncia)**.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	3. Procedimiento para la atención de presuntos actos de discriminación.		Hoja 53 de 73

Enumere aquí las pruebas con las que quiere acompañar a su denuncia, es decir, cualquier documento en formato físico o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, cualquier tipo de análisis médico o psicológico, entre otros, o bien señale los nombres de uno o dos testigos(as) que coadyuven a sustentar su dicho.

Por lo anteriormente expuesto ante este Comité de Ética, atentamente solicito:

PRIMERO.- SE TENGA POR PRESENTADA Y ADMITIDA ESTA DENUNCIA POR LAS VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA, (opcional, cuando se hayan admitido pruebas*) ASÍ COMO LAS PRUEBAS QUE LA ACOMPAÑAN*.

SEGUNDO.- SE ORDENEN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A FIN DE ESCLARECER LA POSIBLE VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL.

(opcional*) **TERCERO.-** EN SU OPORTUNIDAD Y AGOTADA LA INDAGACIÓN, EN CASO DE ADVERTIR QUE EXISTEN ELEMENTOS QUE PRESUMAN LA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES SEGÚN SEA EL CASO, A FIN DE QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

PROTESTO LO NECESARIO.

México, (colocar el nombre de la Ciudad o estado) a (día) de (mes) de (año)

NOMBRE Y FIRMA

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INER	Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 54 de 73

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA PARA ATENDER CASOS DE VIOLENCIA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 55 de 73

1.0 PROPÓSITO

- 1.1 Establecer los lineamientos para intervenir en la orientación psicológica de primer contacto a quienes presenten una denuncia por violencia en el INER, con el fin de que se respete su derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación.

2.0 ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a todas las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a todas las personas servidoras públicas y cualquier persona que este dentro del Instituto cuando haya ocurrido un presunto acto de violencia, toda vez que se trata del cumplimiento a una política para garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

3.0 POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben mantener actualizado este manual, bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando duplicidad de funciones.
- 3.2 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben conservar la documentación del área, tanto de forma digital y física de conformidad a la clasificación archivística y al Catálogo de disposición documental que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos.
- 3.3 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben orientar y otorgar información a la persona denunciante sobre sus derechos y las instancias, internas y externas, a las que puede acudir para recibir atención psicológica.
- 3.4 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben realizar la entrevista inicial, a fin de comprender la situación e identificar las necesidades, según corresponda a la persona solicitante:

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 56 de 73

- Paciente y/o familiar del paciente. (INER-DUI-01)
 - Persona servidora pública del INER (INER-DUI-02)
- 3.5 Las personas adscritas al Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión deben realizar la entrevista de seguimiento y registrarla en el formato INER-DUI-03.

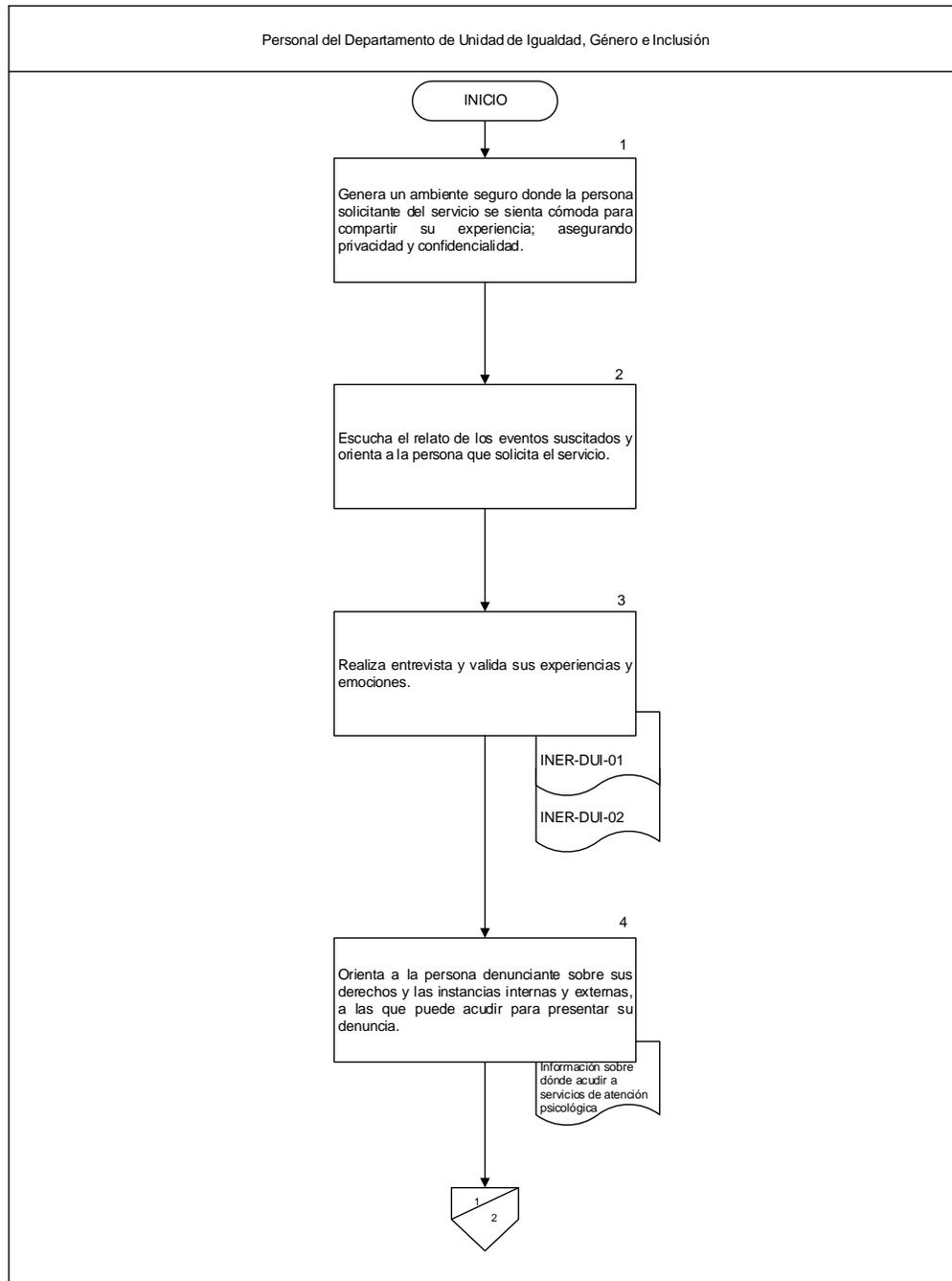
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 57 de 73

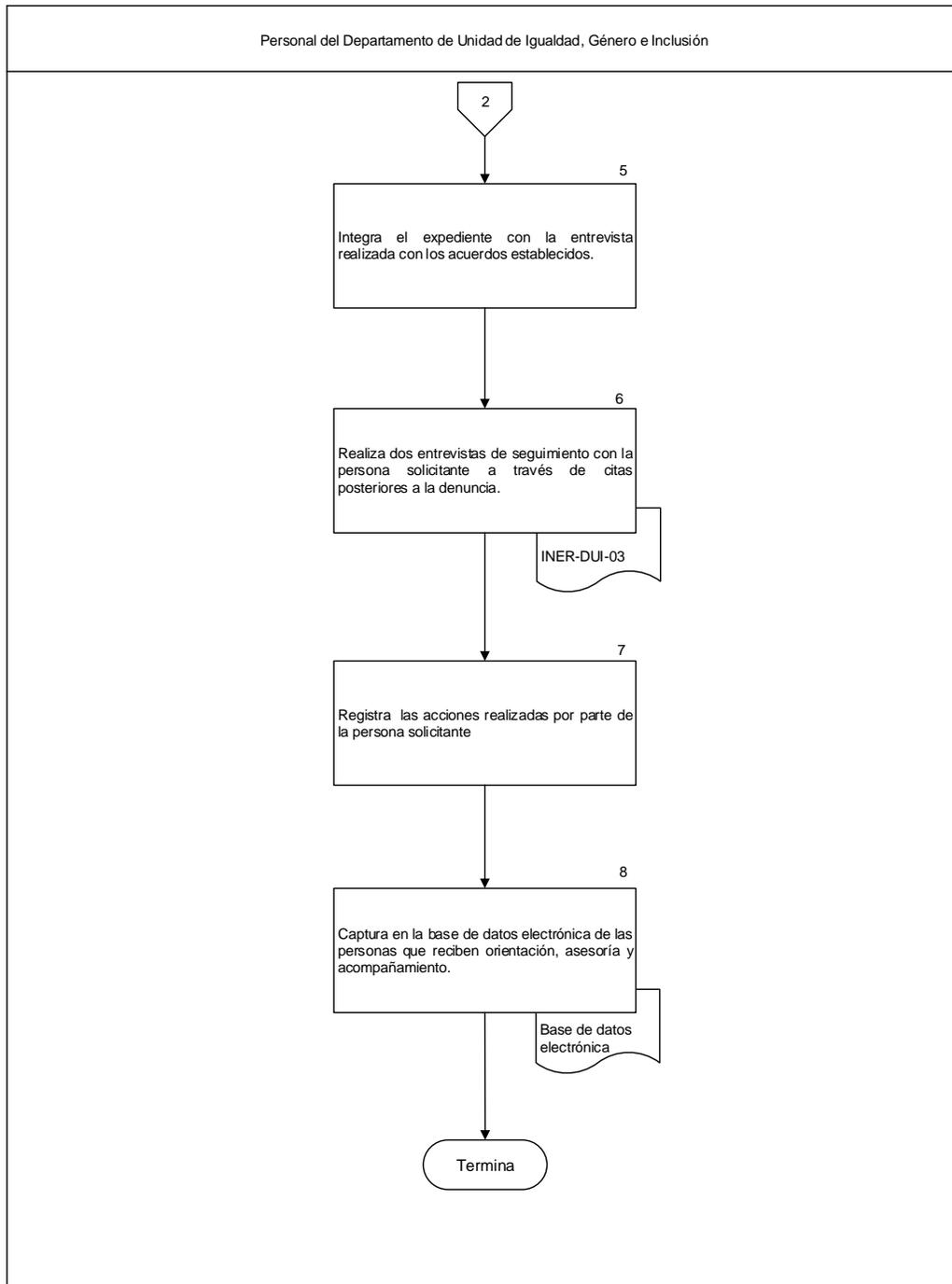
4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documentos o anexos
Personal del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	1	Genera un ambiente seguro donde la persona solicitante del servicio se sienta cómoda para compartir su experiencia; asegurando privacidad y confidencialidad.	
	2	Escucha el relato de los eventos suscitados y orienta a la persona que solicita el servicio.	
	3	Realiza entrevista y valida sus experiencias y emociones.	INER-DUI-01 INER-DUI-02
	4	Orienta sobre los servicios externos de psicología como sugerencia para las personas consultantes que así lo deseen.	Información sobre dónde acudir a servicios de atención psicológica.
	5	Integra el expediente con la entrevista realizada con los acuerdos establecidos.	
	6	Realiza dos entrevistas de seguimiento con la persona solicitante a través de citas posteriores a la denuncia.	INER-DUI-03
	7	Registra las acciones realizadas por parte de la persona solicitante.	
	8	Captura en la base de datos electrónica de las personas que reciben orientación, asesoría y acompañamiento.	Base de datos electrónica.
		Termina procedimiento	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 58 de 73

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 60 de 73

6.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Manual de Organización Específico del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión.	N/P
6.2 Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.	N/P

7.0 REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Entrevista inicial.	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	INER-DUI-01
7.2 Entrevista inicial-Situación Laboral	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	INER-DUI-02
7.3 Entrevista de seguimiento.	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	INER-DUI-03
7.4 Información sobre dónde acudir a servicios de atención psicológica.	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	N/P
7.5 Base de datos electrónica.	De acuerdo a la clasificación archivística y Catálogo de disposición documental.	Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión	N/P

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 61 de 73

8.0 GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 Entrevista inicial:** preguntas abiertas que permiten obtener información sobre las ideas y sensaciones de la persona que acude a la unidad de género derivado de experimentar actos de violencia.
- 8.2 Orientación psicológica:** práctica profesional que permite identificar las necesidades que enfrentan o pueden afrontar las personas que acuden a la unidad de género y con ello, brindar el apoyo y orientación sobre los servicios externos a los que pueden recurrir para abordar las situaciones emocionales, cognoscitivas o conductuales que se manifiestan.
- 8.3 Servicio externo:** especialistas en el área de psicología que no están directamente vinculados con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) Ismael Cosío Villegas. Estos servicios pueden ser consultados por personas que buscan o requieran atención a problemas emocionales derivados de actos de violencia.
- 8.4 Unidad de Género:** En la Administración Pública Federal se conciben como los mecanismos que promueven e implementan una cultura institucional y organizacional con enfoque de igualdad de género y sin discriminación, y que impulsan que este enfoque permee, de manera transversal en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, de conformidad en lo establecido en el DOF de fecha 18 de agosto de 2018.

9.0 CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
0	JUNIO, 2024	Creación del procedimiento

10.0 ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1. Entrevista inicial.
- 10.2. Entrevista inicial-situación laboral
- 10.3. Entrevista de seguimiento.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 62 de 73

10.1. Entrevista Inicial



Entrevista Inicial



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

Fecha de atención: _____

I. Introducción y establecimiento de confianza

- **Presentación**
- **Confidencialidad** (antes de iniciar, quiero que sepa que esta conversación es confidencial y que el objetivo es escuchar y orientar de la mejor manera posible).
- **Rapport** (entiendo que hablar sobre las experiencias violencia puede ser difícil, sin embargo, es importante conocer la situación que viviste).

II. Datos generales

Nombre: _____ Edad: _____

Área de adscripción: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

III. Motivo de atención

IV. Aspecto emocional

IV.1 Describa las ideas, reacciones y sensaciones antes, durante y después de los hechos

IV.2 Mencione las emociones que has experimentado desde que comenzaron los incidentes

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 63 de 73



Entrevista Inicial



IV.3 ¿Cuál es el sentir en este momento respecto a lo sucedido?

IV.4 ¿Cómo cree que estos eventos han impactado en la parte laboral y personal?

V. Estrategias de apoyo

V.1 ¿Qué estrategias de afrontamiento ha implementado y qué apoyo has recibido?

VI. Sugerencias y acuerdos

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 64 de 73



Entrevista Inicial



Recibí información de los espacios a los que puedo recurrir por orientación o terapia psicológica: Si no

Nombre y firma de la persona consultante

.....

Nombre y firma de quien entrevista

.....

Es importante mencionar que los datos proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Directorio de instituciones que ofrecen servicio de atención psicológica:

Unidad Territoriales de atención a la violencia, LUNAS.	
Álvaro Obregón:	
Sede Parque de la Juventud	
Dirección: Prolongación Calle 4, colonia Tolteca, dentro del Parque de la Juventud, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150	
Teléfono 55 5272 4060 / 55 1715 6088	
Sede Preconcreto	
Dirección: Calle 22 y Av. Hidalgo esq. Calle 17, colonia Preconcreto, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 1400	
Teléfono 55 1857 7510 / 55 5801 6556	
Azcapotzalco	
Dirección: Av. 22 de febrero 421, colonia Barrio de San Marcos, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02260	
Teléfono 551716 0998 / 55 17160848	
Benito Juárez	
Sede Eje Central	
Dirección: Eje Central Lázaro Cárdenas 695, piso 1, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020	
Teléfono 55 9180 0495	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 65 de 73



Entrevista Inicial



DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

<p>Sede Eje 5 Dirección: Eje 5 Sur Ramos Millán 95, colonia Niños Héroes de Chapultepec, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03440 Teléfono 55 2124 4929</p>
Coyoacán
<p>Sede Copilco Dirección: Leopoldo Salazar s/n, casi esq. Carlos González Peña, colonia Copilco el Alto, alcaldía Coyoacán, C.P. 04360 Teléfono 55 9154 8938</p> <p>Sede Huayamilpas Dirección: Av. Rey Nezahualcóyotl, s/n esq. Yaquis, colonia Ajusto Huayamilpas, alcaldía Coyoacán, C.P. 04300 (interior del Parque Ecológico Huayamilpas) Teléfono 55 9130 0793 / 55 1735 7469</p>
Cuajimalpa
<p>Sede Contadero Dirección: Prolongación 16 de septiembre s/n casi esquina Av. Veracruz, colonia Contadero, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05500 Teléfono 55 5813 5000</p> <p>Sede Castorena Dirección: José María Castorena 187, colonia Cuajimalpa, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05500 Teléfono 55 9131 9552</p>
Cuauhtémoc
<p>Sede Alcaldía Dirección: Aldama, Violeta y Mina s/n, sótano edificio de la alcaldía, colonia Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 Teléfono 55 9131 5945</p> <p>Sede Danubio Dirección: Río Danubio 126 Esquina Río Lerma s/n, arriba del Mercado Cuauhtémoc, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06500 Teléfono 55 2230 15 57</p>
Gustavo A. Madero
<p>Sede La Villa Dirección: Av. Fray Juan de Zumárraga s/n, colonia Aragón la Villa, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Teléfono 55 8914 7701 / 55 8914 7702 / 55 5781 4339</p> <p>Sede La Joyita Dirección: Camellón de Oriente 95 y Norte 50, colonia La Joyita, alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07860 Teléfono 55 5035 1300 / 55 5759 5030</p>
Iztacalco
<p>Sede Santiago Dirección: Av. Santiago s/n esq. Playa Rosarito, colonia Barrio Santiago (dentro del centro social Josefina Díaz), alcaldía Iztacalco, C.P. 08800 Teléfono 55 5579 7382 / 55 1104 9226</p> <p>Sede Agrícola Oriental Dirección: Av. Sur 8, s/n, casi con Av. Javier Rojo Gómez (atrás del deportivo Leandro Valle), colonia Agrícola Oriental, alcaldía Iztacalco, C.P. 08500 Teléfono 55 5162 8122 / 55 2063 2369 / 55 5206 2601</p>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 66 de 73



Entrevista Inicial



Iztapalapa
Dirección: Centro Social Villa Estrella Módulo 4, Camino Cerro de la Estrella s/n, colonia el Santuario Aculco, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09009 Teléfono 55 9131 0545 / 55 2236 1593 / 55 2236 1595
La Magdalena Contreras
Dirección: Piaztic s/n (frente a secundaria 262), colonia San José Atacaxco, alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10378 Teléfono 55 5085 3852 / 55 5085 3851
Miguel Hidalgo
Sede Parque Lira (en remodelación) Dirección: Av. Parque Lira 128, colonia Ampliación Daniel Garza, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Teléfono 55 52722630
Sede Observatorio Dirección: Av. Observatorio s/n esq. General José María Mendivil, colonia Daniel Garza, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11830 Teléfono 55 1715 6328 / 55 1715 6318
Milpa Alta
Sede Mercado Dirección: Calle Yucatán s/n esq. Calle Constitución, colonia Villa Milpa Alta Centro, alcaldía Milpa Alta (arriba del mercado Benito Juárez), C.P. 12000 Teléfono 55 1449 1773 / 55 1549 1512
Sede Calmecac Dirección: Av. Puebla 250, esq. Av. Nuevo León, colonia Villa Milpa Alta, alcaldía Milpa Alta (interior Casa de Cultura CALMECAC), C.P. 12000 Teléfono 55 2580 7821 / 55 1549 1500
Tláhuac
Dirección: Margarita 5 entre Geranio y Jacaranda, colonia Quiahuatla, alcaldía Tláhuac, C.P. 13090 Teléfono 55 5842 6573 / 55 5842 4934
Tlalpan
Sede La Joya Dirección: Carretera Federal a Cuernavaca 2, colonia La Joya, alcaldía Tlalpan, C.P. 14090 Teléfono 55 1707 6599
Sede Santa Úrsula Dirección: Camino a Santa Úrsula 24, esq. Textitlán, colonia Santa Úrsula Xitla, alcaldía Tlalpan, C.P. 14420 Teléfono 55 1707 6591
Venustiano Carranza
Dirección: Prolongación Lucas Alamán 11, piso 1, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Teléfono 55 2121 0145 / 5516 731912 / 55 5764 4495 y 55 5552 5692
Xochimilco
Sede El Rosario Dirección: Francisco I. Madero 11, colonia Barrio El Rosario, alcaldía Xochimilco, C.P. 16070 Teléfono 55 5675 1188 / 55 2208 5517
Sede San Cristóbal Dirección: Dalia s/n, Plaza San Cristóbal, colonia Barrio San Cristóbal, alcaldía Xochimilco, C.P. 16080 Teléfono 55 5161 6504 / 55 2208 5571

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 67 de 73

10.2. Entrevista Inicial – Situación Laboral



Entrevista Inicial-Situación laboral



DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

Fecha de atención: _____

I. Introducción y establecimiento de confianza

- **Presentación**
- **Confidencialidad** (antes de iniciar, quiero que sepa que esta conversación es confidencial y que el objetivo es escuchar y orientar de la mejor manera posible).
- **Rapport** (entiendo que hablar sobre las experiencias puede ser difícil, sin embargo, es importante conocer la situación).

II. Datos generales

Nombre: _____ Edad: _____

Área de adscripción: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

III. Motivo de Orientación

IV. Evento

IV.1 Describa lo sucedido

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 68 de 73



Entrevista Inicial-Situación laboral



IV.2 ¿Qué medidas se tomaron en el área?

IV.3 ¿Qué emociones ha experimentado desde el evento?

IV.4 ¿Cómo ha influido este evento su vida personal y laboral?

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 69 de 73



Entrevista Inicial-Situación laboral



V. Estrategias de apoyo

V.1 ¿Qué estrategias de apoyo ha buscado?

V.2 ¿Qué cambios considera puede realizar a nivel personal para encontrar soluciones?

VI. Sugerencias y acuerdos

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 70 de 73



Entrevista Inicial-Situación laboral



Recibí información de los espacios a los que puedo recurrir por orientación o terapia psicológica: Si no

Nombre y Firma de la persona consultante

.....

Nombre y firma de quien entrevista

.....

Es importante mencionar que los datos proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 71 de 73

10.3. Entrevista seguimiento



Entrevista seguimiento



Fecha de atención: _____

I. Introducción y establecimiento de confianza

- **Presentación**
- **Confidencialidad** antes de iniciar, quiero que sepa que esta conversación es confidencial y que el objetivo es escuchar y orientar de la mejor manera posible).
- **Rapport** (entiendo que hablar sobre las experiencias violencia puede ser difícil, sin embargo, es importante conocer la situación que viviste).

II. Datos generales

Nombre: _____ Edad: _____

Área de adscripción: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

III. ¿Qué ha pasado?

IV. Aspecto emocional

IV.1 Describa las ideas, reacciones y sensaciones que identifica es este momento

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
	4. Procedimiento para la orientación psicológica para atender casos de violencia.		Hoja 72 de 73



Entrevista seguimiento



IV. 2 ¿Cómo describiría el comportamiento de la o las personas involucradas?

V. Sugerencias y acuerdos

Nombre y firma de la persona consultante

.....

Nombre y firma de quien entrevista

.....

Es importante mencionar que los datos proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 1
	DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN		Código: NCDPR 110
			Hoja 73 de 73

IV. APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REALIZÓ

LCDA. LAURA ADRIANA ÁLVAREZ DE LA CRUZ
Titular del Departamento de Unidad de Igualdad, Género e Inclusión

REVISÓ

LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y
Unidad de Transparencia

LCDA. SAMANTHA CORTÉS ABOITES
Adscrita al Departamento de Planeación

SANCIONÓ

L.C.P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA
Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

DRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ CÁRDENAS
Titular de la Dirección General

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	03	06	2024